

CRIMINOLOGÍA

Comenzando por los cambios de sentido de la palabra "criminal" y de esta "criminología", cabe preguntarse: ¿cuándo aparece como ciencia?, ¿cómo se arma, según las sociedades, el concepto de "criminal"? Trataremos de llegar a una definición que la delimite de otras ciencias y dedicaremos un último párrafo a algunos de los problemas que estudia.

1. **Etimología.** Crimen. De una raíz indoeuropea *krei-* = tamizar, que ha dado en gr. *krinein* = separar, juzgar; *krisis* = elección. Ha pasado al lat., entre otros, como *cernere* = tamizar, distinguir, *certare* = buscar una decisión judicial, y *crimen*, originariamente = decisión judicial. De allí en lat. clásico = acusación. Por tales razones *cerno* ya no designa a la decisión, sino al objeto enjuiciado, aquello sobre lo cual el juez juzga. En un tercer momento, el acento recae sobre el actor del hecho, el criminal responsable del acto. Esta tercera acepción integra a las anteriores, ya que es llamado criminal porque alguien lo juzga como tal, a partir de sus actos.

La tradición jurídica que clasifica las infracciones a la ley por su gravedad, según un sistema de tripartición, diferencia crimen, delito, y contravención o falta, basándose sobre las penas que le corresponden a cada una. Pero cuando usa un sistema de dos términos, queda como vocablo técnico-jurídico el de delito.

2. Historia.

2.1. **Concepción médico-biológica.** Como ciencia, la criminología aparece durante el auge de la frenología (Gall, Spurzheim) que con una idea de correlación —donde lo somático era la causa eficiente, lo fisiológico, lo vinculado, y lo psíquico, un epifenómeno—, atribuía aptitudes y funciones personales a configuraciones cráneo-cerebro-faciales. En este sentido se destaca la antropología criminal iniciada por Lombroso (1876), que al describir signos y estigmas físicos y psíquicos atribuidos al "hombre delincuente" concluyó por afirmar la existencia de una variedad antropológica que denominó "criminal nato", mezcla de loco y sádico. Se trata en realidad de una tesis determinista sustentada en una concepción biológica de la sociedad. Por otra parte, llevado por sus afirmaciones positivistas, concibe una "ley del atavismo", que hace del crimen la manifestación de una regresión a las tendencias del hombre primitivo, etiopatogénicamente emparentada con la locura moral y la epilepsia.

2.2. **Naturalismo psiquiátrico.** El concepto de locura moral lo propuso en 1835 Pritchard. Las sociedades arman los conceptos. Para entender su importancia, cabe detenemos en el contexto de la Inglaterra de la segunda Revolución Industrial, donde el paso del telar manual al mecánico con el uso de la rueda, se convirtió en una metáfora social con implicancias en los pensadores de la época. Dado el tipo de capitalismo que surgía, el aumento de la producción era esencial para sostener los créditos que necesitaban las empresas. Al trabajar en líneas de producción, la rueda aparece como engranaje, como modelo de sociedad donde cada miembro es un diente que trabaja para producir, y el encastramiento perfecto entre los engranajes queda bien ejemplificado con el reloj mecánico. En el pensamiento imperante, dominaban las ideas de la escuela escocesa del sentido común, según el cual éste lleva a obrar bien y a evitar el mal, elección propia de la moral. Por cierto que no cualquier bien, sino el dictado por la sociedad, y el comportamiento que la sociedad pide es un orden en el trabajo para no cortar la línea de producción. Esto queda traducido en la idea-fuerza de disciplina, la que no es una entidad o un objeto, sino una relación marcada por el poder. Como el parámetro de lo bueno y/o lo útil lo mide la sociedad, y es el orden para trabajar, es insano pues aquel que se escapa y, como se lo observa con criterios "morales", resulta ser un loco moral. Se describe una secuencia típica: por la mala fortuna, el sujeto se dedica a beber, esto lo lleva a malas costumbres como robar; a un paso de la vagancia, a la postre se convierte en un peligro social.

En Francia también se desató una discusión en torno a estas tesis. Así como en Inglaterra los pensadores se preocupaban por los problemas sociales y en Alemania por encontrar explicaciones, los franceses partieron de la idea de degeneración mental, lo que psiquiatrizó el estudio. La degeneración es una predisposición polimorfa, un carácter cualitativo del terreno, que no configura una entidad nosológica, sino que intenta hacer unidad de lo atípico, desviado, teratológico e incluso lo asocial. Obra de Morel, la lleva Magnan hasta sus últimas consecuencias: habla de cuatro grupos, en los cuales la impulsión violenta es un rasgo común y las *bouffées délirantes*, las psicosis más frecuentes en ellos. En palabras de Féré, "ciertas formas de alienación, y en particular las designadas con los nombres de locura instintiva, locura

moral, etc., ofrecen una analogía que no podía dejar de llamar la atención, con otros estados psíquicos anormales propios de los viciosos y de los criminales. El parentesco del vicio y del crimen con la locura puede apoyarse en numerosos hechos". La herencia se torna factor importante; así como la locura moral se destacaba por la indisciplina, el degenerado lo hace por su condición de ineducable; no ajeno a esto la importancia que cobra en la Francia de esa época la Instrucción Pública.

Frente a este trato unilateral, E. Ferri distingue en la etiología del delito tres clases de factores: 1) antropológicos, propios de la individualidad; 2) físicos y cosmotelúricos, del entorno natural, y 3) sociales. Según J. Ingenieros, ésta es la segunda etapa de la escuela positiva italiana, donde se destaca el estudio de lo exógeno, propio del ambiente, denominado mesología criminal, que se lanza a la transformación de la pena en equivalentes o sustitutos penales.

Si bien las escuelas discuten, se sustentan en los mismos postulados naturalistas. Llevados por un moralismo psiquiátrico, consideran conjuntamente el vicio, el crimen y la locura y, de esa manera, quedan igualadas las alteraciones psíquicas y la corrupción de las costumbres. Para dar cuenta de ello, emplean el modelo causal, en el que las relaciones se manejan por los principios de no contradicción y de universalidad de la naturaleza. Tanto el funcionamiento del cuerpo como de la mente —a los que separan y colocan en relación de causalidad— debe ser reducible a leyes susceptibles de ser comprendidas desde un esquema mecánico. Como el hombre se destaca de los otros seres por su sustancia racional, suponen que lo que escapa de las normas esperadas por el orden de la "historia natural" en la que inscriben a este ser humano, ocurre por una alteración de esa naturaleza. Analizan los factores intervinientes en los trastornos sin la participación personal del implicado, al cual consideran en su condición de individuo, con las características de autosuficiencia, independencia e impenetrabilidad, análogos a los de la sustancia. Los trastornos que lo afectan son, por tanto, síntomas de alteraciones somáticas a detectar.

Kraepelin lleva hasta lo último la hipótesis de los estados degenerativos, para lo cual toma el término de psicopatía que en 1845 creara von Feuchtersleben. En la séptima edición de su tratado habla de anormalidades psicopáticas y luego de personalidades psicopáticas, donde ubica a los criminales natos de Lombroso, a los inestables, a la pseudología fantástica (mentirosos y estafadores), a los seudoquerulantes y pronto a los trastornos sexuales. Ante una personalidad que se va desarrollando —ya están en boga las ideas de psicogénesis de la enfermedad mental de Moebius—,

aparece algo que genera una forma alterada, psicopática, donde se destaca que, al usarlo como adjetivo, indica que altera la personalidad pero no es una entidad en sí; por lo tanto, esa persona es responsable ante la ley, concepto que aún perdura en varios criminólogos. Como la idea central es la de adaptación, el psicópata va a ser un inadaptado.

K. Schneider retoma el concepto de psicopatía. Pone el acento en las desviaciones de un tipo medio de personalidad, considerado en términos sociológicos. Es una época en que la organización social cobra en Alemania un papel prioritario, coincidente con el surgimiento del nacionalsocialismo. La teoría que priva es la de los valores, entendiéndose por tales la adaptación a la normalidad dictada por el poder de turno; tanto es así que, como soporte de la psicoterapia, postula "una concepción del mundo firmemente apoyada en la tradición". De indisciplinado, irresponsable e ineducable, luego inadaptado, ahora el que actúa en contra de lo establecido es catalogado de antivalor y queda marginado de la organización social.

2.3. *Nuevas conceptualizaciones.* A principios de siglo aparecen importantes tratados de criminología; se crean revistas y asociaciones nacionales. En el año 1934 se funda la Sociedad Internacional de Criminología, que organiza su primer Congreso en 1938, en Roma. Durante la Segunda Guerra Mundial, es en Iberoamérica donde se mantiene el trabajo organizado. Luego se concretaría el Segundo Congreso Internacional en París, en 1950, con un impulso que marca la producción posterior con dos tendencias: una, caracterizada por postulados biotipológicos; la otra, por sus postulados sociopsicodinámicos.

3. *Caracterización y campo.* ¿De qué se ocupa y cómo se diferencia de otras ciencias? Según lo visto, la criminología es la ciencia cuyo objeto es el criminal, el proceso que lo conduce al acto delictivo, así como al tratamiento del protagonista del hecho, y los medios para la prevención de la criminalidad.

Los criminólogos son especialistas que traen su experiencia de otros campos científicos; por esto, ponen el acento en aquellos aspectos del delito que guardan mayor relación con su procedencia y su formación personal. De allí es importante que aunque el criminólogo fuera un maestro en una disciplina, conozca las demás materias fundamentales para no monopolizar la criminología en función de su especialidad. Como muestra de esta amplitud basta recordar los títulos de los volúmenes en que se recogieron las ponencias y actas del mencionado Segundo Congreso Internacional que marcó las investigaciones posteriores: I. Delincuencia juvenil; II. Biología. Antropología; III.

psiquiatría. Psicología. Psicoanálisis; IV. Sociología. Estadística. Ciencias morales. Estudio criminológico de las instituciones jurídicas; V. Ciencia penitenciaria. Medicina legal. Policía técnica y científica; VI. Biocriminogénesis. Psicocriminogénesis. Estado peligroso.

Al situarla en el cuadro de las ciencias que estudian al delito, llamadas "ciencias criminales" por algunos o "enciclopedia de las ciencias penales" por otros, también aparecen marcas según los autores. Así, el penalista español Jiménez de Asúa configura la criminología como ciencia causal-explicativa y la divide en cuatro ramas: la antropología criminal, la psicología criminal, la sociología criminal y la penología; la distingue de las ciencias jurídico-represivas (derecho penal, derecho procesal penal y política criminal), de la ciencia de la investigación criminal (criminalística) y de otras ciencias auxiliares. En cambio, desde la pragmática norteamericana y con el acento en la sociología criminal, Abrahamse divide la investigación criminológica en dos campos: la etiología del crimen —criminología psiquiátrica, criminología biológica o antropológica, criminología sociológica— y la filosofía del crimen, que comprende la penología, la ciencia de las prisiones y la estadística.

Esta formación enciclopédica confluye en el estudio concreto del criminal, de su acto, de las circunstancias que concurren en él y del sistema social en que se enmarca. De allí que, para dar cuenta de su amplitud, se requiere del empleo tanto del método sociológico como del método dinámico clínico. Como dice Peláez, "una verdadera y propia ciencia criminológica resultará siempre una síntesis armónica y múltiple al mismo tiempo; de tal modo que las conclusiones concretas, obtenidas en estudios parciales, serán unificadas, y no resulte así una superposición de investigaciones diversas en que cada una tiene circunscripción a un campo".

4. **Problemática.** Desarrollaremos sólo dos puntos: el delito y la pena.

4.1. *El delito.* Dado que el objeto de la criminología es el fenómeno criminal, por estar tan relacionado con una realidad normativa como es el delito, algunos criminólogos se preocuparon por crear criterios propios en torno al crimen ya que, en apariencia, está cubierto su estudio por una disciplina jurídica, el derecho penal. Para el derecho deben cumplirse estas condiciones: es necesario que sea una acción, entendida en sentido amplio, tanto la conducta como el resultado que produce, sea la comisión o la omisión; antijurídica o ilícita; culpable y adecuada a una figura penal. En síntesis, delito es un acto contrario al ordenamiento jurídico.

Para superar la relatividad de las leyes, de Garófalo en adelante ciertos autores tratan de definir un delito natural. Se destacan en este sentido los trabajos sociológicos. Ya Durkheim había acuñado una definición: "el crimen consiste en un acto que ofende ciertos sentimientos colectivos, dotados de particular energía y claridad". Buscando a través de la historia natural del hombre, para Grapin es "una conducta individual que atenta contra la persona o los bienes de otro, de manera que el grupo considera como la actualización de un modo de determinación biopsíquica incompatible con su propia vida y con los valores fundamentales de su civilización". Sustituyen, por lo tanto, las unidades delictuosas legales por entidades sociológicas. Este tipo de abordaje es característico de los criminólogos norteamericanos, quienes lo relacionan con la conducta antisocial, asocial o disocial, con el supuesto de la desadaptación entre individuo y comunidad.

Desde una perspectiva psicológica, Lagache acentúa la lealtad al grupo y considera el delito como traición a éste, "una agresión dirigida por un individuo o varios individuos, miembro de un grupo, contra los valores comunes de este grupo". Los autores psicoanalistas destacan los valores construidos por la persona que delinque; incluso, Hesnard funda la criminogénesis en el estudio del modo con el cual el sujeto construyó su concepto de lo prohibido. Al reivindicar la autonomía de una experiencia irreductiblemente subjetiva, irrealizan el crimen pero no al criminal, poniéndolo en un espacio distinto del espacio del derecho penal.

Es un hecho que la ley debe preexistir al delito y ya desde la perspectiva de la Gracia, San Pablo afirma que la ley hace el pecado—, desde la ciencia no existe sociedad sin ley positiva, sea ésta tradicional o escrita, de costumbre o derecho. Tampoco hay grupo humano donde no aparezcan grados de transgresión que definan el crimen. Aceptar la definición legal de éste, según los autores que provienen del derecho, no le quita autonomía a la criminología. Lo importante es delimitar los problemas que dan razón a su investigación específica, tomando al delito como aquel fenómeno humano que da sustancia en cada caso a la definición legal. Así, en el estudio comparado de los distintos sistemas penales, se pueden encontrar constantes criminológicas. El acento criminológico cabe en la personalización del autor del hecho, y es el acto sintomático tanto de su subjetividad, como de la estructura social que contribuye a darle forma.

De esta manera, el estudio criminológico del delito no queda restringido a las formas delictivas definidas por una ley particular y caracterizadas

por la pena correspondiente, sino que también, estudia aquellos estados personales de peligrosidad personal y social, aunque el ordenamiento jurídico no les reconozca naturaleza delictiva. Queda también desdibujada la pregunta por la personalidad normal o no del autor, ya que el estudio criminológico es previo a esa discriminación y abarca el de toda su situación.

4.2. *La pena.* Conocer el modo histórico que adoptan los castigos en una sociedad, ayuda a conocer el modelo social en que se asientan. En la actualidad continúan dos formas que se plasmaron durante el Iluminismo, aunque ya las encontramos en los textos griegos.

4.2.1. *Utilitarismo.* Es propio de los empiristas ingleses e iluministas franceses y su paradigma es Bentham. Su pregunta central es: ¿para qué se castiga?, con el acento temporal ubicado en el futuro. La respuesta toma tres formas: la de prevención, reforma e instrucción. Como considera que tanto la ofensa como la pena son un mal, el empleo del castigo se justifica en el caso de que resulte un bien mayor que si no se aplicara. El modelo de hombre en el que piensa es el de un ser razonador-calculador, que va a atender a la utilidad, en términos de evitar el dolor y buscar el placer. Como cálculo del efecto, la teoría legal utilitaria equivale a la gravitación en la teoría astronómica. Desde el cálculo, como medio de disuasión, la amenaza de castigo es proporcional a la tentación que debe prevenir.

4.2.2. *Retribucionismo.* Su representante más claro es Kant. La pregunta de la que parte es: ¿por qué se castiga?, con el acento temporal puesto en el pasado. Cobra una doble finalidad, la de la venganza al modo de la ley del talión, y la de la expiación con dos modos, sacrificial y de dolor, ya que sostiene que el castigo trae un alivio a la persona. El castigo es un fin en sí, proporcional a la ofensa. El criminal, por una razón de justicia, merece el castigo a causa del hecho cometido, debe reparar su acción como compensación y esto se fundamenta en la justicia y el merecimiento. Considera al hombre libre y moral, por la autonomía de su voluntad soberana que lo hace responsable, ya que atiende al principio del imperativo categórico.

4.2.3. *Discursos de poder.* Con un enfoque epistemológico, Foucault analiza la producción de discursos que cumplen función de verdad. Investiga en esta dimensión la locura y su reclusión, la anomalía y su exclusión, la delincuencia y su aprisionamiento. Según este autor, los discursos producidos en una época, son bloques tácticos de la estrategia del poder, nunca totalmente estables, que producen efectos globales de dominación.

Al estudiar las formas de verdad que definieron la práctica penal durante los siglos XV al XVIII, las encuentra en la indagación, la cual coincidía con el modo de investigación en diferentes medios científicos, geográficos, botánicos, zoológicos, económicos, etc. En el orden jurídico tal procedimiento busca saber quién hizo qué cosa, en qué condiciones y en qué momento.

Destaca dos puntos de los comienzos del siglo XIX. El primero, que en él se reformó la idea de la penalidad cuando la legislación se aparta de la noción de utilidad social, concepto que había sido central en los proyectos de reforma de Beccaria, Bentham, Brissot. Ahora se ajusta al individuo, buscando cómo controlarlo y reformar su conducta. En función de esto cobraron importancia los conceptos de peligrosidad y de comportamiento virtual, tomando como parámetro a la norma. Su consecuencia es que se generaron redes de instituciones de vigilancia, como modos de control político y social propios a una sociedad disciplinaria. Su paradigma fue el *Panóptico* de Bentham, donde, desde lo arquitectónico, se ejercitaba el poder: se trata de una construcción en anillo dividido en celdas y una torre central edificada con la finalidad de mirar cada una de ellas sin ser visto. Este plan se generalizó y se buscó aplicarlo tanto a la escuela, la fábrica, el hospital, el cuartel, la prisión, etc. La indagación, propia de los siglos XV a XVIII, fue suplida por la vigilancia y el examen.

El segundo punto destacable a comienzos del siglo XIX es que como consecuencia, la prisión surge como institución de hecho, herencia de la técnica francesa de internación en espacios cerrados y del control moral y social inglés. Se busca ahora fijar los individuos en un aparato de normalización, excluyéndolos de las relaciones sociales, e insertándolos en una red opresiva donde la prisión es la forma concentrada, ejemplar, simbólica de las instituciones de secuestro social, con las características de la institución total.

El poder social, situación estratégica de relaciones de fuerza, no localizable en un lugar, ni poseída por alguien, busca así controlar la criminalidad mediante la transformación técnica de los individuos. En este contexto la Ley es el procedimiento por el cual se gestionan los diferentes órdenes de ilegalismos, y no la demarcación de legal e ilegal.

5. *Síntesis.* Desde la palabra "crimen", el acento primero fue sobre la sentencia —el juez que decide—, luego el acto —aquello sobre lo que discrimina—, y por último el actor: el criminal. Las sociedades armaron su concepto de criminal según las ideas reinantes en ellas; así pasaron por el criminal nato, el loco moral, el degenerado o el psicópata, siendo éstos indisciplinados, ineducables,

inadaptados o marginados. En ese contexto surge la criminología como el estudio científico del fenómeno criminal. Destacamos de su problemática las conceptualizaciones de delito y pena, para terminar con el enfoque epistemológico de Foucault.

BIBLIOGRAFÍA

Achával A. Psiquiatría forense (cap. 22). En: Vidal G., Alarcón G., R.D. Psiquiatría. BA, Médica Panamericana, 1986.

Bowlby J. Los cuidados maternos y la salud mental. BA, Humanitas, 1982.

Blugass R., Bosden P. Principles and Practice of Forensic Psychiatry. Edimburg, Churchill Livingstone, 1990.

Bonnet E.F. Psicopatología y psiquiatría forense. BA, López, 1983.

Cabrera J., Fuertes J.C. Psiquiatría y derecho. Md, Aran, 1990.

Carrasco Gómez J.J. Responsabilidad médica y psiquiatría. Md, Colex, 1990.

Carrasco Gómez J.J. Psiquiatría y ley. En: Ayuso Gutiérrez J.L., Carulla L.S. Manual de psiquiatría. Md, McGraw-Hill-Interamericana de España, 1992.

Foucault M. Vigilar y castigar. Mx, Siglo XXI, 1976.

Harari R. La repetición del fracaso. BA, Nueva Visión, 1988.

Lacan J. Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. En: Escritos I. Mx, Siglo XXI, 1984.

Lagache D. Obras Completas. BA, Paidós, 1982.

Langeluddeke A. Psiquiatría forense. Md, Espasa-Calpe, 1972.

Legendre P. El amor del censor. Bna, Anagrama, 1979.

Marco Ribe J., Marti Tusquets J.L., Pons Bartran R. Psiquiatría forense. Bna, Salvat, 1990.

Mari E. La problemática del castigo. BA, Hachette, 1983.

Ortega-Monasterio L. Psicopatología jurídica y forense. Bna, PPM, 1991.

Peláez M. Introducción al estudio de la criminología. BA, De Palma, 1982.

Sauri J.J. Historia de las ideas psiquiátricas. BA, Carlos Lohlé, 1969.

Sibony D. Perversiones. Diálogos sobre locuras "actuales". Mx, Siglo XXI, 1990.

Juan Manuel Rubio

—> ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA - ALCOHOLISMO - DERECHO Y SALUD MENTAL - DROGODEPENDENCIA - SOCIOLOGÍA - SEXUALIDAD HUMANA

Vidal - Alarcón - López (1985)

Enciclo Pedic Iberoamericana de Psiquiatría

Buenos Aires : El. Médica Panamericana

Tomo II